

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 30 de abril de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENIA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DE MARINA

Anuncio

Para general conocimiento se hace público que el día 8 de mayo próximo, a las once horas de su mañana y ante la Junta reglamentaria designada al efecto, se celebrará en el Negociado de Adquisiciones de este Ministerio una «pública concurrencia» para la adquisición de estachas, rebenques y piola de diferentes clases con destino a las necesidades de la Marina.

Las proposiciones se admitirán ante la expresada Junta, el día de la celebración de la «pública concurrencia», durante media hora.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto todos los días laborables a partir de la publicación de este anuncio, de diez a una, en la Biblioteca de este Ministerio.

El pago de los anuncios de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Jefe del Negociado Central de Adquisiciones, Pedro García de Leñiz.

1824-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Talavera de la Reina (Toledo)

Concurso de obras

La Obra Sindical «Colonización», de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., al iniciar el plan de construcción de las instalaciones correspondientes a una Granja Escuela en Talavera de la Reina (Toledo), abre un concurso entre los constructores españoles para su edificación. Las obras constan de viviendas, cuadra, pajar, almacén de patatas, vaquería, cochiqueras, depósito de aguas, laboratorio, oficinas de la Administración, con un presupuesto básico de un millón trescientas diecisiete mil ochocientos cuatro pesetas con noventa y tres céntimos, de las que se ejecutarán durante el presente ejercicio seiscientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con siete céntimos.

Se admitirán pliegos en estas oficinas, calle de Alfonso XII, 34, tercero, donde están expuestos los proyectos, hasta el día 15 de mayo, y será condición indispensable para la adjudicación de las obras el compromiso del adjudicatario de comenzarlas antes del 1.º de junio.

Para la mencionada adjudicación se tendrá en cuenta:

- 1.º Tanto por ciento de baja en el presupuesto tipo.
- 2.º Garantía industrial de los solicitantes.
- 3.º Plazo mínimo de ejecución de las obras.

La ejecución de las obras se registrará por el Pliego General de Condiciones

para la ejecución de obras públicas, además del facultativo correspondiente al proyecto. Los pliegos se presentarán en sobre cerrado, y en sobre aparte el resguardo que acredite haber depositado en la Administración General de la Delegación Nacional de Sindicatos la fianza provisional, que ascenderá al 0,5 por 100 del presupuesto de las obras. — El Jefe de la Obra, A. Rodríguez Gimeno.

1.856-O

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Concurso

No habiendo podido ser adjudicado el concurso anterior dentro del plazo señalado, y de conformidad con la consulta a la Superioridad sobre la cuantía de las fianzas, se abre nuevo concurso libre para el nombramiento de Recaudadores de Contribuciones de las zonas de Caspe, Pina y Sos del Rey Católico, con arreglo a las condiciones que luego se insertan, pudiendo presentarse solicitudes hasta el día 27 del mes de mayo próximo, a las trece horas.

Pliego de condiciones del concurso libre para el nombramiento de Recaudadores de Contribuciones del Estado, en las zonas que no han sido provistas por Funcionarios de la excelentísima Diputación ni del Ministerio de Hacienda

1.ª Se anuncia concurso libre para la provisión de las zonas recaudatorias de contribuciones de esta provincia, cuya denominación, demarcación, premios de cobranza y fianza exigible se expresan a continuación:

ZONAS	Categoría	Cargo 1942 pesetas	Premio voluntaria	FIANZA	
				Para funcionarios Hacienda y Diputación	Para no funcionarios
Caspe	2.ª	1.784.706,61	1'368 %	73.941	184.853,22
Pina de Ebro ...	3.ª	1.498.678,74	1'830 %	80.126	200.317,35
Sos del Rey C.	3.ª	1.377.510,89	1'923 %	47.581	118.953,38

El premio de recaudación, en período ejecutivo, será el 60 por 100 del que a la Diputación Provincial corresponde con arreglo a la concesión.

Las zonas tendrán la demarcación correspondiente a los partidos judiciales del mismo nombre.

El que resulte nombrado para la zona de Sos se hará cargo de la misma seguidamente; pero los de las zonas de Caspe y Pina no comenzarán a

prestar servicio hasta el primero de enero de 1945.

2.ª Podrán acudir a este concurso los españoles mayores de edad que se hallen en plenitud de derechos civiles y se crean con capacidad para el desempeño del cargo.

3.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación

de este anuncio hasta el día que se indique en el mismo.

4.ª Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a la misma, necesariamente, certificado de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado de vecindad en los diez últimos años, certificado de su situación militar y certificado de conducta expedido por las Alcaldías de los lugares donde haya tenido residencia en ese tiempo; y con carácter voluntario podrá acompañar justificantes de los títulos académicos, cargos desempeñados, informes sobre servicios prestados y de los méritos que alegue. Las solicitudes serán reintegradas con timbres del Estado de pesetas 1,50 y de la provincia de 0,50 pesetas.

Los que aleguen derechos reconocidos por la Ley de 25 de agosto de 1939 acompañarán, además, la documentación que acredite de modo fehaciente su derecho a tales beneficios.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las zonas vacantes a que pueden aspirar, el orden de preferencia, con indicación expresa de si aceptarían o no cualquiera otra en caso de no corresponderles las comprendidas en las instancias.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documento ni escrito de ninguna clase relacionados con las mismas, desechándose las que no se presenten en forma.

La Diputación podrá recabar los informes de los solicitantes que estime necesarios, y, con vista de los obtenidos, procederá a la adjudicación de las zonas.

6.ª La adjudicación se hará por la Corporación discrecionalmente, apreciando en conjunto los méritos de los solicitantes, reservándose el derecho de desechar las solicitudes de aquellos que, a su juicio, no sean idóneos para el cargo.

Se reservará el porcentaje de plazas señaladas en las disposiciones vigentes a los que, además de las condiciones exigidas, les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, sin que esta preferencia implique derecho a zona determinada.

7.ª Los derechos y obligaciones de los que resulten nombrados, serán los establecidos en el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones aprobado por esta Corporación, y subsidiariamente, los regulados en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes.

8.ª La fianza deberá quedar constituida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación de la zona, en cuanto a la zona de Sos, y hasta el día prime-

ro de octubre de 1944 en las otras dos; depositándose en la Caja de la Excm. Diputación Provincial en metálico, efectos públicos o cédulas del Banco de Crédito Local.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provincia de ..., cédula personal de tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., el día ..., aceptando íntegramente las condiciones señaladas del concurso libre para la provisión de zonas de recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza, comparece y, como mejor proceda, dice:

Que además de las condiciones indispensables que acredita con los documentos adjuntos, reúne las siguientes (expresará los títulos académicos que posea, cargos que haya desempeñado y cuantos estime convenientes, acreditándolos documentalmente, y en caso de acogerse a la Ley de 25 de agosto de 1939 y alegar esta preferencia, acreditará fehacientemente reunir tal condición).

Que solicita las siguientes zonas (numerará las que desee, por orden de preferencia), con la prelación indicada, y que aceptaría (o no) cualquiera otra que le fuese adjudicada.

Y suplica a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza le admita su referido concurso y que, en definitiva, le adjudique la zona que le corresponda de las solicitadas.

(Lugar, fecha y firma.)

Se advierte que los que acudieron a la anterior convocatoria de este concurso, para acudir a la presente deberán necesariamente presentar nueva solicitud, siendo válidos todos los documentos presentados, excluido el certificado de Penales, si hubiere caducado el plazo de vigencia del mismo.

Zaragoza, 25 de abril de 1944.—El Presidente (ilegible).

1.824—O.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CALATAYUD

Anuncio

Por acuerdo de esta excelentísima Corporación, se anuncia a nueva subasta pública, por haber quedado desierta la anterior, para la venta de doce parcelas de terreno sobrante de la ejecución parcial del proyecto de reforma interior de la ciudad, por tiempo y con sujeción a las condiciones detalladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 68, de fecha 8 de marzo de 1944, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de

10 del mismo mes y año, modificándose las condiciones 17 y 18 y suprimiéndose la 19.

Las condiciones 17 y 18 quedarán redactadas en la forma siguiente:

«17. Los solares serán destinados a construir en ellos viviendas, colegios, hoteles, etc., que no constituyan industrias molestas.

18. Las casas irán unidas entre sí, salvo que el comprador se quede los lotes completos y le interese hacer una edificación de conjunto.»

Calatayud, 18 de abril de 1944.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.—D. S. O., el Secretario accidental, Valentín Sánchez.

640-O

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Edicto

Declarada de urgencia la ejecución de las obras de construcción de un cuartel de Artillería en esta ciudad, por Decreto del Ministerio del Ejército de 2 de marzo de 1943, a los efectos prevenidos en la Ley de 7 de octubre de 1930, y acordada la ocupación de los terrenos necesarios de las fincas que más adelante se relacionan y que son indispensables para la construcción del mencionado cuartel, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley citada, por el presente se hace saber a los titulares del dominio y derechos afectados, inscriptos en los registros públicos, de los predios que luego se especifican, que a los ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las diez horas, se procederá al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 4.º de la Ley de referencia.

Fincas que se relacionan

1.ª Terreno con edificaciones en término de esta ciudad al Pago de Agales y Carretera de Madrid, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro de la Propiedad a favor de don Norberto Adulce Linares.

2.ª Terrenos con edificaciones en término de Valladolid al Pago de Vegafría, fuera del Portillo de Béjar, antes llamado del Príncipe Alfonso, pasando los almacenes generales de Castilla a la izquierda de la carretera que de esta ciudad conduce a Madrid, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro de la Propiedad a favor de don Nicasio Garrote Magarzo, apa-

reciendo gravada con una hipoteca a favor del Banco Hispano Americano.

3.ª Finca urbana compuesta de varios edificios y terreno sita al Pago de Vegafria, fuera del Portillo de Béjar, antes llamado del Príncipe Alfonso, lindante con la anterior; aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Gonzalo Hernández Pérez-Medel y de doña Natalia de Arce Sánchez y gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España.

Pur Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 26 de abril de 1944.—El Alcalde, Fernando Ferreiro.

6.638—O.

ALCALDIA DE PUERTO DE LA CRUZ

Tenerife

El Alcalde del Puerto de la Cruz.

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de reforma y pavimentación de la plaza del General Franco, de esta población, bajo el tipo de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesetas setenta y cinco céntimos, con arreglo al pliego de condiciones que junto con los demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve hasta las doce horas de cada día hábil, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, el día siguiente hábil a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le sustituya, todos los días hábiles hasta el anterior al de la celebración de la subasta, durante iguales horas, extendidas en papel del timbre de la clase sexta ajustadas al modelo que a continuación se inserta, bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador,

con la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y pavimentación de la Plaza del General Franco, del Puerto de la Cruz». Dentro del pliego y con la proposición se deberá hallar la cédula personal del postor, acompañándose por separado el resguardo de haber constituido previamente en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento o bien en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 8.892,45 pesetas a que asciende el dos por ciento del importe mínimo de licitación fijado por la misma, pudiendo hacerse en metálico en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, computándose en la forma expresada en el mismo.

Además, deberá el licitador incluir dentro del pliego cerrado que presente copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, cuyo documento o poder deberá haber sido bastantado a su costa por alguno de los Letrados con ejercicio en el partido judicial de Orotava.

Asimismo, las Empresas, compañías o Sociedades que concurran a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director o Gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el R. D. de 24 de diciembre de 1928, acompañando también la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), siendo desechadas las proposiciones a que no se acompañen dichas certificación y relación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento del tipo de subasta, o sea 17.784,91 pesetas, con las garantías complementarias en su caso que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, hecha extensiva a las entidades provinciales y municipales por el Decreto de 2 de noviembre de dicho año.

En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del citado Reglamento, y a ella asistirán las personas que previene el artículo 5.º del mismo.

El contratista empezará las obras dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación de la subasta y las terminará en el plazo de doce meses.

El Ayuntamiento pagará por meses y conforme a las certificaciones de obra hecha que libre el Director de ella a los tipos por cada unidad marcados, teniendo en cuenta para ello que los precios de unidades de obras se considerarán rebajados en el mismo tanto por ciento en que quede rebajado el tipo de subasta relativamente al precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., habitante en..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en el día ... de ... de 19 ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de ... y de los pliegos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y pavimentación de la plaza del General Franco, de este Puerto de la Cruz, que acepta, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas o con una baja del ... por ciento del precio tipo.

(Fecha y firma del proponente).

Puerto de la Cruz, 15 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible):

635—O.

EXCMO AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio

Acordado por la Excmo. Corporación municipal proceder a la subasta para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del alcantarillado en la calle de Poferrada y camino de los Peregrinos, de esta ciudad de León, de conformidad con lo que establecen los artículos 122 y siguientes de la Ley Municipal y sus concordantes del Reglamento de Contratación, en cumplimiento del acuerdo citado, se hace constar:

1.º La subasta dicha se celebrará en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente Alcalde en quien delegue, el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas de la mañana.

2.º El tipo o precio que ha de servir de base para la licitación es el de ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas con seis céntimos (142.747,06 pesetas).

3.º La subasta se celebrará a la

baja, y en consecuencia, serán rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja respecto del precio tipo de licitación.

4.º Para tomar parte en la subasta será preciso, como requisito previo, con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 2 de noviembre de 1940, que el licitador constituya en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal, o bien en la Depositaria Municipal, la fianza o depósito provisional equivalente al dos por ciento del precio tipo de la subasta, cuyo depósito, elevado al doble por el rematante, constituirá la fianza definitiva.

5.º El contrato se otorgará a riesgo y ventura del rematante, sin que pueda pedir alteración del precio, quedando obligado a pagar el importe de los anuncios y, en general, de todos los gastos que por razón de la subasta se originen.

6.º El rematante viene obligado a cumplir las normas de la legislación vigente sobre protección a la industria nacional y la del trabajo en cuanto a los contratos que celebre con sus obreros.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por persona con poder, que habrá de ser bastantado por el Letrado de la Corporación designado para ello.

8.º El rematante se somete para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato a los Tribunales de León, renunciando expresamente a su fuero propio.

9.º Los planos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuestos de obras y cuantos documentos integran el expediente se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

10. Las proposiciones, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, en sobre cerrado y lacrado, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito provisional, y extendida en papel reintegrado con la cuantía que determina la Ley del Timbre, y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de don,) enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Ponferrada y camino de los Peregrinos de la ciudad de León, y de las condiciones facultativas y económico-admini-

strativas de la misma, aceptándolas íntegramente, se obliga y comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra) y a otorgar el oportuno contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate. (Fecha y firma.)

León, 26 de abril de 1944.—El Alcalde Justo Vega.

642-O

AYUNTAMIENTO DE VIGO

Servicio municipalizado de aguas

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vigo, en sesión de 21 de marzo último, aprobó por unanimidad el proyecto reformado de estación de filtración del río Villaza, formulado por el Ingeniero Director de dicho Servicio, don Antonio Rivas Dou, y sacar a concurso público la contratación de dicha Estación, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y particulares que constan en el proyecto y con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—El concurso para la adjudicación de las mencionadas obras se efectuará con arreglo al Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al del transcurso de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con intervención de un miembro de la Comisión municipal permanente designado por la misma, con asistencia del señor Notario a quien corresponda en turno.

Segunda.—El proyecto estará de manifiesto al público en la Oficina del Servicio Municipalizado de Aguas durante el mismo plazo.

Tercera.—Las obras se ejecutarán con sujeción a las condiciones facultativas y económicas, así como en un todo al proyecto reformado por el Ingeniero referido.

Cuarta.—El presupuesto de contratación, incluidos los honorarios de la dirección técnica, es de 555-750,74 pesetas.

Quinta.—Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, hasta la una de la tarde del día anterior al en que se celebre el concurso, convenientemente reintegradas con el Timbre del Estado que corresponda y en sobre cerrado y lacrado, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta.

Sexta.—No serán admisibles más proposiciones que las de aquellos licitadores que acrediten debidamente haber llevado a cabo obras de finalidad igual. Será condición indispensable el que las proposiciones vayan acompañadas de una declaración con los certificados que lo demuestren, en los que se detallen los proyectos de abastecimientos de aguas ejecutados, así como los que se hallen en ejecución por el licitante. Se presentará al mismo tiempo por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, de que más adelante se habla y en su caso, el poder que justifique la representación que el licitador ostenta.

Séptima.—El depósito provisional o fianza de esta clase, será de pesetas 11.115,01, a que asciende el 2 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, debiendo ingresar aquélla en la Caja Municipal o en los lugares a que se refiere el Reglamento arriba indicado, ya en metálico, ya en cualquiera de los valores o signos que determine su artículo 10.

Octava.—Dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente en que le sea comunicada la adjudicación al rematante, deberá constituir la fianza definitiva, consistente en el cuatro por ciento del importe del presupuesto, con las mismas formalidades que para la provisional.

Novena.—Se designa al Letrado asesor municipal, don Elías Barrros Martínez, para el bastanteo de poderes.

Décima.—La apertura de pliegos se verificará en la forma prevista en la base primera, y el Ayuntamiento se reserva, previos los asesoramientos técnicos que corresponda, el derecho de aceptar la proposición que estime más conveniente al interés público municipal, en virtud de las facultades discrecionales de los concursos, o desecharla todas sin derecho a reclamación por parte de los interesados.

Undécima.—El contratista que es obligado a pagar los gastos de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y Prensa de Vigo, así como los de escritura pública, sus copias y demás que origine el concurso, a cuyo efecto, antes de otorgar la contrata, deberá presentar los recibos de haber satisfecho los gastos o los que previamente pudo haber abonado.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los Derechos reales, el de las Contribuciones y demás que origine este concurso, y su formalización, debiendo presentar para ello, dentro de los plazos legales, la

documentación pertinente en las Oficinas liquidadoras.

Duodécima.—Para todas las cuestiones que se pudieran suscitar con motivo de este contrato, se someten las partes al fuero de los Tribunales y Juzgados de Vigo, renunciando el adjudicatario al fuero del Juez y domicilio.

Décimotercera.—El contratista queda obligado al cumplimiento de la Ley y Reglamento de accidentes del trabajo vigentes, Real Decreto de 20 de junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros; Real Decreto de 19 de marzo de 1919 y Reglamento de 21 de enero de 1921, sobre retiro obrero y, en general, a cuanta legislación exista en la fecha referente a las obras del Estado, Provincia o Municipio y Legislación Laboral.

Décimocuarta.—El contratista queda obligado a comenzar las obras objeto de este contrato en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, que deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar del día del comienzo de las mismas.

Décimoquinta.—En caso de rescisión, cualquiera que sea la causa, se dará al contratista un plazo, dentro de los límites de quince y treinta días, para terminar los trozos empezados, sin poder emprender otros nuevos, abonándose sólo el importe de las partes completamente terminadas, y sin abonar cantidad alguna por materiales acopiados, ni obra comenzada y no terminada.

Décimosexta.—En lo imprevisto en las bases o condiciones precedentes, se estará a lo dispuesto en los Reglamentos y disposiciones complementarias vigentes sobre Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día ... de ... de 1944, y de las condiciones que se señalan para la adjudicación por concurso de las obras del proyecto reformado de Estación de filtración del río Villaza, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a las expresadas condiciones y con una baja del ... (en letra) por ciento de los precios unitarios que sirven de base para la contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por las ho-

ras extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este concurso.

Vigo, 25 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible).

648.0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 15, principal, C., para tratar y resolver sobre la Memoria y cuentas del ejercicio de 1943, reparto de beneficios y nombramiento de Consejeros e Inspectores de cuentas, debiendo depositarse veinte acciones como mínimo para concurrir al referido acto en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, núm. 14, o en el Banco Pastor, calle de Alcalá, núms. 44 y 46, de Madrid, antes del día 16 de dicho mes y cumplirse cuanto determinan los Estatutos y las Leyes vigentes.

Madrid, 30 de abril de 1944.—El Consejo de Administración.
1.816-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Barquillo, número 1, Madrid, el día 23 del mes de mayo próximo, a las doce horas.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de veinte o más acciones, que deberán depositar, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, en la Caja Social, con ocho días de antelación, o los resguardos de depósito o certificaciones expedidas por los Establecimientos de crédito en que las mismas se hallaren.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Presidente del Comité de Gerencia, Hdefonso González-Fierro y Ordóñez.

1.820—P.

MANUFACTURA DEL FERRO- CERIO ESPAÑOL, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de mayo próximo, a las 12,30 de la mañana, en su domicilio social de Madrid, Barquillo, núm. 1, pudiendo concurrir a la misma los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, que previamente hayan depositado en la Caja Social sus títulos o los resguardos correspondientes de los Establecimientos de crédito en que se hallaran depositados, según lo preceptuado en el artículo 33 de los Estatutos.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Hdefonso González-Fierro y Ordóñez.

1.821-P.

TELEDINAMICA TURULENSE, SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 1.º de mayo próximo queda abierto el pago del cupón corriente, núm. 36, de las obligaciones emisión de 1.º de mayo de 1926, y el cupón corriente núm. 28 de las obligaciones emisión 1.º de mayo de 1930, en la Sucursal del Banco de Aragón, en Teruel, y en el domicilio social en ésta, calle de Alfonso XII, núm. 46. Asimismo se satisfarán los cupones atrasados números 24 y 16 de las citadas emisiones, de acuerdo con el convenio aprobado por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Figueroa y Alonso Martínez.

1.845-P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE PE- TROLEOS, S. A.

Pago de cupones de acciones y partes de fundador

Esta Compañía participa que, en ejecución de acuerdos tomados por la Junta general ordinaria de accionistas reunida hoy, procederá, a partir del día 1.º de mayo próximo, al pago del cupón núm. 13 de las acciones de 500 pesetas, a razón de 20,37 pesetas líquidas cada uno, como dividendo complementario del ejercicio pasado de 1943, deducido el impuesto de utilidades correspondiente al total dividendo de 9 por 100 repartido.

Asimismo se pagará el cupón número 4 de las partes de fundador en circulación, a razón de 6,62 pesetas líquidas cada uno, en las entidades siguientes:

En Madrid: Banco Central y Banco Exterior de España.

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Banco Exterior de España y Banca Arnús.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Consejero-Gerente, Juan Lliso. 1.831-P.

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en el domicilio de «Autoestaciones S. A.», sito en la calle de Cedaceros, número nueve, a las once horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Proceder al alzamiento de la suspensión de pagos que pesa sobre la Sociedad, previa realización de sus créditos a los acreedores de la misma, según relación entregada, y facultar a don José Manuel Poyán González y don Rodolfo Alonso Lamberti, para que puedan, ostentando la personalidad social, presentar los oportunos escritos ante el Juzgado, de donde pendiere el procedimiento y seguir éste hasta su conclusión en la forma expresada, concediéndoles al efecto plenos poderes, así como para que puedan con igual amplitud de facultades, proceder a la disolución y liquidación de la Sociedad o aportación del activo de la misma a la constitución de una nueva Compañía, según se acuerde en la Junta.

2.º Ratificación del convenio firmado entre los miembros del Consejo de Estañifera de Arosa, S. A., con los señores don Rodolfo Alonso Lamberti y don José Manuel Poyán González, con fecha 27 de diciembre de 1943, al fin antes indicado.

3.º Reconocer los trabajos y desembolsos que se vienen realizando en las minas por los señores Alonso y Poyán para la puesta en marcha de las mismas.

4.º Ratificar el cande en la forma que se establece en el convenio, de acciones y obligaciones, por acciones de la nueva Sociedad.

Caso de que a esta reunión no asistieran número de acciones representadas que para adoptar resoluciones se exigen estatutariamente, se celebrará otra al siguiente día con igual hora y domicilio, y en ella se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de acciones que concurran.

Por último, se recuerda que para asistir a la Junta será preciso poscer

y representar, por lo menos, diez acciones.

Madrid, 28 de abril de 1944.—José Manuel Poyán. 1.854-P

COMPANIA MINERO-METALURGICA «LOS GUINDOS»

La Junta general ordinaria, a propuesta del Consejo de Administración, ha acordado repartir a los accionistas un dividendo de 3 por 100 por los beneficios del ejercicio de 1943. El expresado dividendo, importante, previa deducción de impuestos, por tas 11,30 por acción, podrá hacerse efectivo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, a partir del 4 de mayo, en los Bancos Hispano Americano (Sucursal de la avenida de José Antonio), Español de Crédito, Alemán Transatlántico y Vizcaya, en las Sucursales de estos cuatro Bancos en Barcelona y en la Caja de la Compañía, calle de Ruiz de Alarcón, número 7, principal, contra cupón número 26.

Madrid, 28 de abril de 1944.—Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos», el Presidente, José María de Oriol y Urquijo. 1.864-P

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

A partir del día primero de mayo próximo, se abonarán por los Bancos de Santander y Central, en sus casas centrales y todas sus sucursales, los intereses de obligaciones emitidas por esta Sociedad, según el siguiente detalle:

Obligaciones primera serie

Cupones números 80, 82, 84, 86 y 88, vencimientos primero de enero y primero de julio de los años 1942, 1943 y primero de enero de 1944, respectivamente, a pesetas 5,70 líquidas por cupón.

Cupones números 81, 83, 85, 87 y 89, vencimientos primero abril y primero octubre de los años 1942, 1943 y primero de abril de 1944, respectivamente, a pesetas 11,06 líquidas por cupón.

Obligaciones segunda serie

Cupones números 64, 66, 68, 70 y 72, vencimientos primero de enero y primero de julio de los años 1942, 1943 y primero de enero de 1944, respectivamente, a pesetas 6,67 líquidas por cupón.

Cupones números 65, 67, 69, 71 y 73, vencimientos primero de abril y primero de octubre de los años 1942, 1943 y primero de abril de 1944, respectivamente, a pesetas 13 líquidas por cupón.

Obligaciones tercera serie

Cupones números 48, 50, 52, 54 y 56, vencimientos primero de enero y primero de julio de los años 1942, 1943 y primero de enero de 1944, respectivamente, a pesetas 6,41 líquidas por cupón.

Cupones números 49, 51, 53, 55 y 57, vencimientos primero de abril y primero de octubre de los años 1942, 1943 y primero de abril de 1944, respectivamente, a pesetas 12,49 líquidas por cupón.

Nota.—En el importe de los cupones números 81, 83, 85, 87 y 89 de la primera serie; cupones números 65, 67, 69, 71 y 73, de la segunda serie, y cupones números 49, 51, 53, 55 y 57 de la tercera serie, va incluido en cada uno de ellos la décima parte del valor líquido de los cupones de dichas series, vencidos y pendientes de pago hasta el 5 de diciembre de 1941, de acuerdo con la resolución de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en el expediente de esta Sociedad sobre regularización de sus cargas financieras.

Madrid, 27 de abril de 1944. 1.859-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de proveído dictado con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de concurso necesario de acreedores de don Antonio Maldonado de Angelis, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Velázquez, número diez, por el presente se cita a todos los acreedores del concurso para que el día veintitrés de mayo próximo, a las doce de su mañana, comparezcan para la celebración de la Junta de reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo apercibimiento que de no concurrir, se celebrará la Junta con los que asistan, parando el perjuicio a que haya lugar a los que dejen de verificarlo.

Madrid, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1.829-A. J.